



Buenos Aires, 21 de octubre de 2021

VISTO la Resolución N° 55/2021 del Consejo Directivo de la Facultad Regional del Neuquén relacionada con la continuidad del dictado de la carrera Tecnicatura Universitaria en Perforación y Terminación de Pozos Petroleros, en la Extensión Áulica Neuquén Capital, y

**CONSIDERANDO:**

Que por Ordenanza N° 1147 de Consejo Superior se han aprobado las normas sobre las carreras de Técnico Universitario, adecuadas por la Ordenanza N° 1739, en la Universidad Tecnológica Nacional.

Que por Ordenanza N° 1489 se ha aprobado el diseño curricular de la carrera Tecnicatura Universitaria en Perforación y Terminación de Pozos Petroleros en todo el ámbito de la Universidad Tecnológica Nacional.

Que la Facultad Regional del Neuquén ha presentado la documentación correspondiente de acuerdo con lo solicitado por las Ordenanzas N° 1147 y 1739.

Que el dictado de la carrera Tecnicatura Universitaria en Perforación y Terminación de Pozos Petroleros cumple con el propósito institucional de la Universidad de dar respuesta a las necesidades educativas locales; y, en consecuencia, no resulta pertinente dar cumplimiento a lo dispuesto por las Ordenanzas N° 1147 y 1739 con respecto al número máximo de carreras cortas que puede ofrecer la citada Facultad Regional.

**REGISTRADO**

**PABLO A. HUEL**  
JEFE DE DEPARTAMENTO  
APOYO AL CONSEJO SUPERIOR

Que su desarrollo no implicará erogación presupuestaria por parte de la Universidad.

Que la Secretaría Académica - Subsecretaría de Planeamiento de la Universidad ha evaluado la documentación presentada por la Facultad Regional del Neuquén y ha emitido una opinión favorable.

Que la Comisión de Planeamiento aconseja dar lugar a la iniciativa.

Que el dictado de la medida se efectúa en uso de las atribuciones otorgadas por el Estatuto Universitario.

Por ello,

**EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL**

**RESUELVE:**

ARTÍCULO 1º.-Autorizar a la Facultad Regional del Neuquén la continuidad del dictado de la carrera Tecnicatura Universitaria en Perforación y Terminación de Pozos Petroleros, en la Extensión Áulica Neuquén Capital, -en un todo de acuerdo con el diseño curricular aprobado por la Ordenanza N° 1489-, a partir del ciclo lectivo 2022, para un número máximo de DOS (2) inscripciones consecutivas a primer año.

ARTÍCULO 2º.-La presente autorización no implica erogación presupuestaria por parte de la Universidad, de acuerdo con lo dispuesto por las Ordenanzas N° 1147 y 1739 y a la documentación presentada por la Facultad Regional del Neuquén.

ARTÍCULO 3º.-Disponer que la Secretaría Académica - Subsecretaría de Planeamiento de la Universidad realice el seguimiento y el control de gestión dispuesto por las Ordenanzas N° 1147 y 1739.



Ministerio de Educación  
Universidad Tecnológica Nacional  
Rectorado

**REGISTRADO**

**PABLO A. HUEL**  
JEFE DE DEPARTAMENTO  
APOYO AL CONSEJO SUPERIOR

ARTÍCULO 4º.-Aprobar la continuidad de la carrera Tecnicatura Universitaria en Perforación y Terminación de Pozos Petroleros para la Facultad Regional del Neuquén, a dictarse en la Extensión Áulica Neuquén Capital, como medida de excepcionalidad, fuera del número máximo de carreras cortas que puede ofrecer la citada Facultad Regional.

ARTÍCULO 5º.-Regístrese. Comuníquese y archívese.

RESOLUCIÓN N° 829/2021

UTN
djo
sr

**Ing. HÉCTOR EDUARDO AIASSA**  
Rector

**Ing. MIGUEL ÁNGEL SOSA**  
Secretario General